



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000590

USHUAIA, 06 ABR. 2026

VISTO el Expediente MS-E-5574-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Contratación Directa N° 109-25 - RAF 525, referente a la contratación de un servicio de asistencia médica diaria para la cobertura de la atención en el Servicio de Guardia de Emergencias del Centro Modular Sanitario, durante las VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; ello de conformidad al requerimiento formulado por la Dirección de Coordinación de Emergencias y Administración Hospitalaria - Dirección General Centro Asistencial Tolhuin dependiente de la entonces Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud de la provincia.

Que en dicho marco, se emitió el Decreto Provincial N° 2413-2025, por medio del cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 109/25 - RAF 525, a favor del proveedor "ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A.", - C.U.I.T. N° 30-71235679-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 565.000.000,00).

Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden Compra N° 571-2025 y a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Atención Médica en Servicio de Guardia de Emergencia, registrado bajo número de Convenio 27089, por un período de DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de DICIEMBRE de 2025, estableciendo como valor mensual de honorarios la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 47.000.000,00).

Que el mencionado proveedor, solicita la modificación del valor de honorarios correspondiente al servicio mensual, de conformidad al documento glosado a orden 150.

Que obrando intervención del Secretario de Salud del Ministerio de Salud a orden 164, mediante la cual autoriza un incremento del OCHO POR CIENTO (8%) sobre el valor mensual de los honorarios, se procedió a un ajuste de precios bajo la modalidad de readecuación de valores; en cuyo caso corresponde establecer como nuevo valor de honorarios, la suma mensual de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.760.000,00).

Que obra debida intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Salud, mediante Dictamen DGAJS-MS N° 185-2026.

Que se cuenta con la anuencia de la suscripta para dar continuidad al trámite administrativo pertinente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será

M.S.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

2///...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículos 18°, inciso b) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21, y se encuentra prevista en los Decretos Provinciales N° 32/26 y 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

**LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la PRIMERA (1°) Adenda de Modificación del valor de honorarios, en concepto del servicio establecido en el Contrato de Locación de Servicios de Atención Médica en Servicio de Guardia de Emergencia, registrado bajo número de Convenio 27089, a favor de la firma "ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A." - C.U.I.T. N° 30-71235679-7. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor mensual de honorarios, por el servicio brindado conforme el Artículo precedente, la suma mensual de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.760.000,00), el que será de aplicación a partir del PRIMERO (1°) de ENERO de 2026 y hasta el TREINTA (30) de NOVIEMBRE de 2026 y/o nuevo pedido de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación del valor locativo mensual y la Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9014UG - U.G.C. UC9014 - C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero correspondiente.

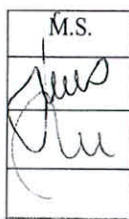
ARTÍCULO 5°.- Notificar al proveedor con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000590

/26.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica R. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD